



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

| Nombre del contribuyente | Número de identificación | Número y fecha del acto |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| LE TRE MARIE SAS | 901250146 | N 2395 DEL 22 DE DIC. DE 2023 |
| ARTIX SOLUCIONES SAS | 901384668 | N 2433 DEL 28 DE DIC. DE 2023 |
| ANDRES JOSE ZAMBRANO | 2000000986 | N 2445 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |
| YESSICA ANDRES ARISTIZABAL RODAS | 1037609567 | N 2446 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |
| YEFERSON CANO JARAMILLO | 1040743675 | N 2447 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |
| JOHN ESTEBAN DURANGO ECHAVARRIA | 1152440471 | N 2448 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |
| WILDER ALECIS RODRIGUEZ GIRALDO | 1087488226 | N 2450 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |
| KISBL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA | 1127617099 | N 2451 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |
| HERNAN A SALAZAR MONSALVE | 71373747 | N 2452 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |
| ISRAEL SANTIAGO FREIRE YUNAPANTA | 422128 | N 2453 DEL 29 DE DIC. DE 2023 |

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 25 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

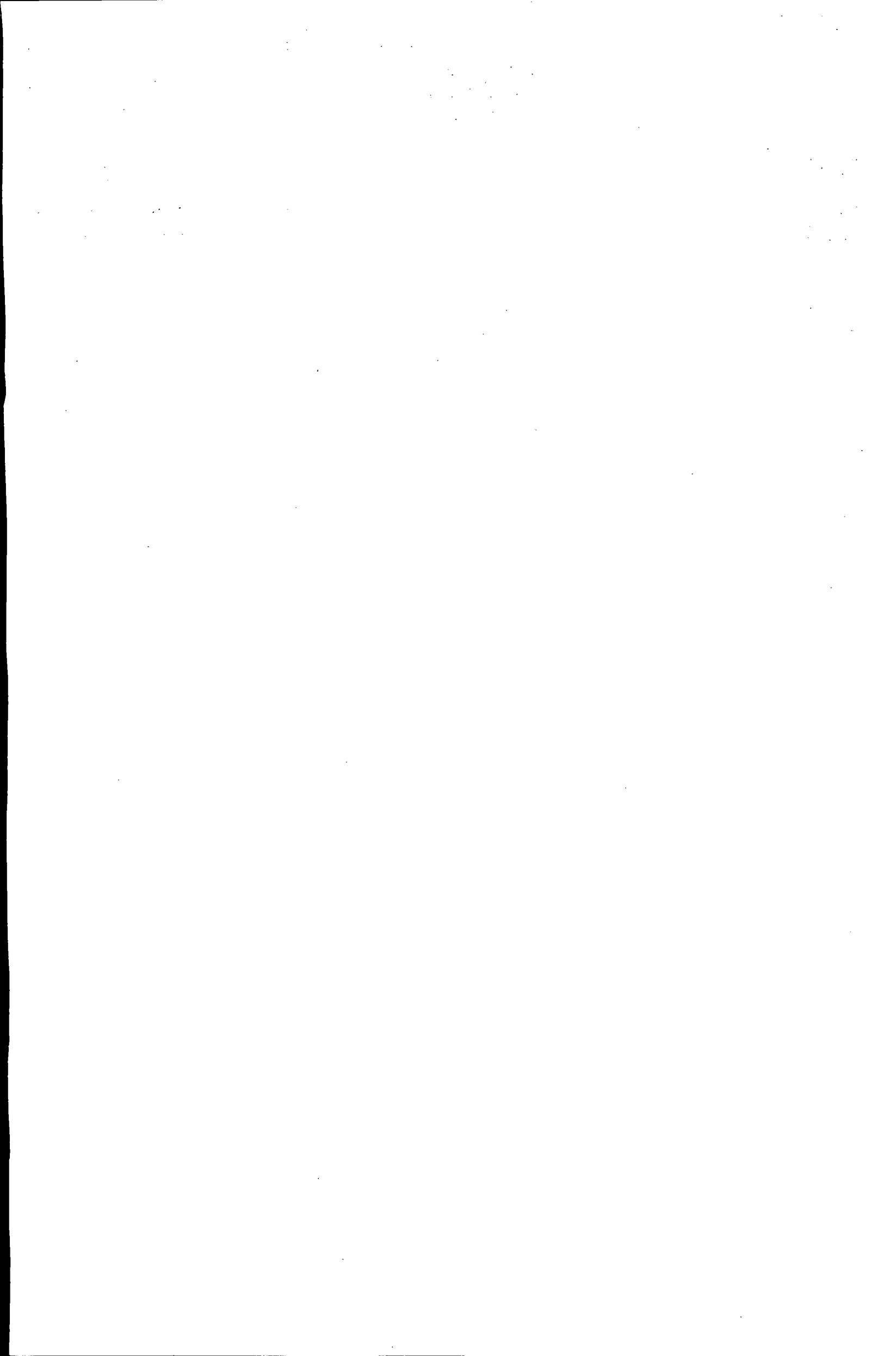


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2451
FECHA: 29 de diciembre de 2023.



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA, CON IDENTIFICACIÓN 1.127.617.099 PROPIETARIO DE “TU ALIADO REPOSTERO”.

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA, con identificación 1.127.617.099, propietario de TU ALIADO REPOSTERO bajo el código R.I.T es el 15063.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA, dejando constancia en el acta de visita N° 6950 del 29 septiembre de 2023.
3. Que, a diciembre de 2023, KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con veinticinco (25) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.064.000), correspondientes a los meses de diciembre de 2021 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

| INDUSTRIA Y COMERCIO (DICIEMBRE/2021- DICIEMBRE/2023) | | | | | |
|--|---------------------|--------------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| Vigencia fiscal | Impuestos | Avisos y Tableros | Otros Conceptos y sanciones | Intereses | Total saldo por vigencia |
| 2021 | \$ 108.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 108.000 |
| 2022 | \$ 792.420 | \$ 0 | \$ 240 | \$ 112.340 | \$ 905.000 |
| Total Dic del 2023 | \$ 1.566.636 | \$ 0 | \$ 111 | \$ 497.253 | \$ 2.064.000 |

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a diciembre de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA con identificación 1.127.617.099.
5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejó de causar el impuesto con cargo al R.I.T.15063, y se fijará un debido cobrar a KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA por una suma equivalente a DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.064.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA, con identificación 1.127.617.099, propietario TU ALIADO REPOSTERO conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.064.000), correspondientes a los meses de diciembre de 2021 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

RESOLUCIÓN IC N° 2451
FECHA: 29 de diciembre de 2023.



INDUSTRIA Y COMERCIO (DICIEMBRE/2021- DICIEMBRE/2023)

| Vigencia fiscal | Impuestos | Avisos y Tableros | Otros Conceptos y sanciones | Intereses | Total saldo por vigencia |
|---------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|--------------------------|
| 2021 | \$ 108.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 108.000 |
| 2022 | \$ 792.420 | \$ 0 | \$ 240 | \$ 112.340 | \$ 905.000 |
| Total Dic del 2023 | \$ 1.566.636 | \$ 0 | \$ 111 | \$ 497.253 | \$ 2.064.000 |

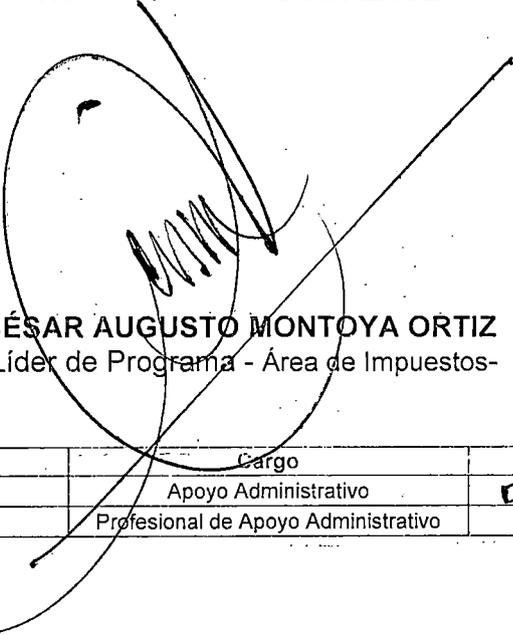
ARTÍCULO TERCERO: Advertir KISBEL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días de diciembre de dos mil veintitrés 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Área de Impuestos-

| Acción | Nombres y Apellidos | Cargo | Firma | Fecha |
|----------|-----------------------|-------------------------------------|------------|------------|
| Proyectó | Daniela Florez Mesa | Apoyo Administrativo | <i>DFM</i> | Dic - 2023 |
| Revisó | Roberto Toro Martínez | Profesional de Apoyo Administrativo | <i>PTM</i> | Dic.- 2023 |